

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.320 · 1986

CONDECORACIONES

Boletín Oficial, 12 de agosto de 1986 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Condecoraciones

CONDECORACIONES

LEY N° 23.320

Autorízase a ciudadanos a aceptar y usar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Acuérdase autorización para aceptar y usar las condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros a los siguientes ciudadanos:

1. Eiff, Julio Joaquín; 'Mérito Facultativo de 1ª. clase', 'Cruz de Mérito Naval de 2ª. clase' y Premio de la Armada de la República Oriental del Uruguay, otorgadas por los Estados Unidos de México, Reino de España y República Oriental del Uruguay respectivamente.

2. Mariel, Manuel A.: 'Cruz de la Orden del Mérito Militar', otorgada por el Ministerio de Defensa de España.

3. Delgado, Guillermo: Brevet, otorgada por el Ejército de la República Federativa del Brasil.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE V. H. MARTINEZ

Carlos A. Bravo Antonio J. Macris

— Registrada bajo el N° 23.320 —



VEREDICTA LEYES

Condecoraciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).